



**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**Unidad Financiera Institucional**



**Ref. UFI 213/2016**

San Salvador, 14 de septiembre de 2016.

**PÚBLICO EN GENERAL**

Presente.

Con un atento saludo me refiero al artículo 10 y artículo 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública y al artículo 11 del Reglamento de esta Ley, relacionada con la información y documentación a divulgar:

**Divulgación de Información**

Artículo 10. Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente:

Al respecto informo que la Procuraduría General de la República no ha contraído préstamo alguno que genere pasivos financieros. Por lo que en el periodo informado, del 1 de julio al 31 de agosto de 2016 la Institución no posee pasivos financieros.

Cordialmente,

Lic. Douglas Antonio Rivera Valle  
Coordinador Unidad Financiera Institucional

